



Informe Anual  
Gobierno Corporativo 2018  
Marzo 2019

1.	Introducción.....	3
1.1.	Preámbulo.....	3
1.2.	Presentación.....	3
2.	Reunión del Comité de Seguimiento y Verificación del Manual de Buen Gobierno Corporativo. ....	3
3.	Propiedad: .....	4
3.1.	Capital social: .....	4
3.2.	Titulares de participaciones significativas dentro de la Compañía a 31 de diciembre de 2018.....	5
3.3.	Miembros de la Junta Directiva que poseen acciones en la Compañía a diciembre de 2018: .....	5
3.4.	Emisión y readquisición de acciones en el periodo .....	5
4.	Administración: .....	6
4.1.	Órganos de administración:.....	6
4.2.	Asamblea General de Accionistas.....	6
4.2.1.	Reformas estatutarias .....	8
4.2.2.	Número de reuniones de la Asamblea General de Accionistas durante el ejercicio del año 2018:.....	15
4.2.3.	Evaluación previa de los estados financieros consolidados que se presentan para aprobación de la Asamblea: .....	15
4.3.	Junta Directiva .....	15
4.3.1.	Miembros de la Junta Directiva: .....	16
4.3.2.	Empleados con poder de dirección que no sean miembros de la Junta Directiva: .....	16
4.3.3.	Número de reuniones de la Junta Directiva durante el ejercicio del año 2018: .....	16
4.3.4.	Comités de apoyo de la Junta Directiva .....	16
5.	Reportes o notificaciones por entes de control, judiciales o administrativos (incluye prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y políticas anti-corrupción). ....	18
6.	Demandas materiales contra la Sociedad o riesgos de demanda e. ....	18
7.	Despidos debidos a infracciones graves o reincidentes (“compliance”).....	18
8.	Multas y sanciones impuestas por entidades de supervisión, vigilancia y control. ....	19
9.	Modificaciones normativas que afecten a las actividades de negocio. ....	19
10.	Situaciones de conflictos o potenciales conflictos de interés.....	19
11.	Cambios en el personal, organización o funciones en Cumplimiento. ....	20
12.	Evoluciones de las políticas, actividades y objetivos de Cumplimiento reportadas con anterioridad. ....	20
13.	Seguimiento a la estrategia de comunicaciones corporativas .....	21

## **1. Introducción**

### **1.1. Preámbulo**

En cumplimiento de lo establecido en las Secciones 4.2 (aa) (i) y la 4.5 ambas de la Parte General del Contrato de Concesión No. 013 de 2015, cuyo objeto es que, *“bajo un esquema de asociación público privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó”*, el Comité de Seguimiento y Verificación del Manual de Buen Gobierno Corporativo presenta el siguiente Informe Periódico Anual de Buen Gobierno Corporativo con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

### **1.2. Presentación**

En el Código de Buen Gobierno Corporativo, en los Estatutos que reglamentan la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva y en Reglamento de Trabajo, se encuentran consignados los compromisos éticos de la alta Dirección y sus empleados respecto a la gestión íntegra, eficiente y transparente en su labor de dirección y/o gobierno.

En la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S., el objetivo principal del Código de Buen Gobierno es el de garantizar la mejor gestión posible, a través del cumplimiento de los objetivos propuestos, dentro de los principios éticos establecidos y, de esta manera, obtener la confianza de los accionistas y la sociedad en general por medio de un instrumento de autorregulación, a través del cual se establecen disposiciones y mecanismos tendientes a asegurar el respeto de los derechos de todos los accionistas e inversionistas, la adecuada administración y control de los asuntos de la sociedad.

## **2. Reunión del Comité de Seguimiento y Verificación del Manual de Buen Gobierno Corporativo.**

Teniendo en cuenta lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del Manual de Buen Gobierno Corporativo, los días quince (15) de marzo de 2016, quince (15) de septiembre de 2016, quince (15) de marzo de 2017, quince (15) de septiembre de 2017, primero (1) de marzo de 2018 y tres (3) septiembre de 2018 se reunió el Comité de Seguimiento y Verificación del Manual de Buen Gobierno para dejar las constancias correspondientes al seguimiento efectuado para el cumplimiento del Manual, y las demás incidencias que pudieran haber afectado su cumplimiento en relación con las actividades desarrolladas por la Sociedad Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S.

En la reunión inicial, el Comité delimitó que el informe anual a ser presentado a la Junta Directiva se hará bajo los siguientes elementos:

- Informe de la propiedad.
- Administración.
- Reportes o notificaciones por entes de control, judiciales o administrativos, sobre eventuales investigaciones o trámites iniciados en contra de la Sociedad por la comisión de conductas que sean constitutivas de riesgo o incumplimiento de los parámetros fijados en el Manual de Buen Gobierno Corporativo.
- Demandas materiales contra la Sociedad o riesgos de demanda en razón al presunto incumplimiento de lo determinado por el Manual de Buen Gobierno Corporativo.
- Despidos debidos a infracciones graves o reincidentes (relacionados con temas de Cumplimiento o “compliance”).
- Multas y sanciones impuestas por entidades de supervisión, vigilancia y control.
- Modificaciones normativas que afecten a las actividades de negocio.
- Situaciones de conflictos o potenciales conflictos de interés.
- Cambios en el personal, organización o funciones en Cumplimiento.
- Políticas de formación y divulgación a los empleados.
- Evoluciones de las políticas, actividades y objetivos de Cumplimiento reportadas con anterioridad.
- Seguimiento a la estrategia de comunicaciones corporativa

### 3. Propiedad:

#### 3.1. Capital social:

- **El Capital autorizado** de la sociedad es la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.000) representado en QUINCE MILLONES (15.000.000) de acciones nominativas ordinarias, de valor nominal de MIL PESOS M/CTE (\$1.000) cada una.
- **El capital suscrito** es de DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$10.529.725.000) dividido en DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (10.529.725) de acciones nominativas ordinarias, de valor nominal de MIL PESOS M/CTE (\$1.000) cada una.
- **El capital pagado** es de DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$10.529.725.000) dividido en DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (10.529.725) de acciones nominativas ordinarias, de valor nominal de MIL PESOS M/CTE (\$1.000) cada una.

En lo sucesivo, el capital suscrito y pagado será el que certifique el revisor fiscal.

El capital pagado se encuentra íntegramente pagado en dinero en efectivo.

Una vez suscrito el capital, el incumplimiento de los pagos en las fechas establecidas en el reglamento de suscripción de acciones generará a cargo de los Accionistas y a favor de la Sociedad el cobro de intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley de tiempo en tiempo, sin perjuicio de las sanciones previstas en la sección 4.04 del Acuerdo de Accionistas.

### 3.2. Titulares de participaciones significativas dentro de la Compañía a 31 de diciembre de 2018

Capital	Acciones			
\$COP	Cintra Colombia SAS	MC Victorias Tempranas SAS	RM Holdings SAS	Total
<b>10.529.725.000</b>	<b>4.395.983</b>	<b>3.296.987</b>	<b>2.836.755</b>	<b>10.529.725</b>
<b>100%</b>	<b>41,75%</b>	<b>31,31%</b>	<b>26,94%</b>	<b>100%</b>

### 3.3. Miembros de la Junta Directiva que poseen acciones en la Compañía a diciembre de 2018:

No hay miembros de la Junta directiva que posean acciones en la Compañía a treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

### 3.4. Emisión y readquisición de acciones en el período

Durante el año 2018 las acciones emitidas por la compañía fueron las siguientes:

Capital	Acciones			
\$COP	Cintra Colombia SAS	MC Victorias Tempranas SAS	RM Holdings SAS	Total
85.750.000	49.000	36.750	-	<b>85.750</b>
36.750.000	21.000	15.750	-	<b>36.750</b>
73.899.000	42.231	31.668	-	<b>73.899</b>
31.101.000	17.769	13.332	-	<b>31.101</b>
74.240.000	42.423	31.817	-	<b>74.240</b>
30.760.000	17.577	13.183	-	<b>30.760</b>
317.732.000	-	317.732	-	<b>317.732</b>
251.665.000	251.665	-	-	<b>251.665</b>
171.978.000	171.978	-	-	<b>171.978</b>
<b>1.073.875.000</b>	<b>613.643</b>	<b>460.232</b>	<b>-</b>	<b>1.073.875</b>

## 4. Administración:

### 4.1. Órganos de administración:

- Asamblea General de Accionistas
- Junta Directiva
- Un Representante Legal con un Suplente
- La sociedad tendrá un Revisor Fiscal con su respectivo suplente

### 4.2. Asamblea General de Accionistas

Datos de asistencia a las sesiones de Asamblea General de Accionistas celebradas durante el ejercicio al que se refiere el presente informe.

- En la reunión ordinaria NO presencial de la Asamblea General de Accionistas, que tuvo lugar el veintiocho (28) de marzo de 2018 en la ciudad de Bucaramanga, estuvieron debidamente representados los Accionistas titulares de 9.455.850 acciones, es decir el 100% de las acciones en que se divide el capital suscrito y pagado de la Sociedad y, en consecuencia, se verificó un quórum estatutario para deliberar y decidir por hallarse representadas el 100% de las acciones suscritas en que se divide el capital suscrito y pagado.

En esta reunión fueron aprobadas las siguientes proposiciones por parte de los Accionistas:

Aprobación del Informe de Gestión de la Junta Directiva y del Gerente General.

Presentación y Aprobación de los Estados Financieros a treinta y uno (31) de diciembre de 2017 y lectura del Revisor Fiscal.

Presentación informe del Comité de Buen Gobierno Corporativo.

Proyecto de distribución de utilidades del primer semestre del año 2018.

Modificación estatutos para inclusión de un plazo máximo para el Revisor Fiscal.

- En reunión extraordinaria por votos del tres (3) de abril de 2018, una vez recibidos todos los votos de los Accionistas se procedió a aprobar el Acta de la sesión ordinaria de Asamblea General de Accionistas del veintiocho (28) de marzo de 2018.
- En la reunión extraordinaria por votos del cuatro (4) de abril de 2018, una vez recibidos todos los votos de los Accionistas se procedió a nombrar al señor Manuel Ignacio Navas González como miembro principal de la Junta Directiva de la sociedad, en el cuarto renglón, en reemplazo del señor Fernando Fausto García Rosell Chávez.

- En la reunión extraordinaria por votos del doce (12) de julio de 2018, una vez recibidos todos los votos de los Accionistas se procedió a autorizar la suscripción de los documentos de la transacción. Así mismo, la autorización de firma del Acta No. 10 de Asamblea General de Accionistas.
- En la reunión extraordinaria por votos del veintiuno (21) de septiembre de 2018, una vez recibidos todos los votos de los Accionistas se procedió a aprobar que se hagan los aportes de Capital Base, la correspondiente emisión de acciones de la Sociedad, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de Accionistas, y consistentemente con todas las anteriores ofertas de Acciones y requerimientos de Deuda subordinada, los Aportes de Capital Base se distribuirán el veinticinco (25%) de los montos de los Aportes de Capital Base a título de aporte de capital, el cual se distribuirá en un diez (10%) por ciento a capital y un noventa por ciento (90%) a prima de colocación de acciones. Así mismo, se aprobó que la realización de los Aportes de Capital Base, con la correspondiente emisión de acciones de la Sociedad, para que se haga sin sujeción al derecho de preferencia.
- En la reunión extraordinaria por votos del primero (1) de octubre de 2018, una vez recibidos todos los votos de los Accionistas se procedió a aprobar la reforma de los Artículo Décimo Tercero, Artículo Décimo Cuarto, Artículo Décimo Quinto, Artículo Vigésimo Octavo, Artículo Trigésimo Séptimo y vigésimo octavo de los Estatutos de la Sociedad. Así mismo, modificar el Acuerdo de Accionistas de la sociedad mediante Otrosí No.2 con el fin de que el mismo recoja las modificaciones de las reformas anteriores. De igual manera, se procedió a nombrar a la señora Eva Olano KÄlin como miembro suplente de la Junta Directiva de la sociedad, en el segundo renglón, en reemplazo de la señora Olga Polo Gómez, adicionalmente se nombró al señor Juan Navarrete Carmona como miembro suplente de la Junta Directiva de la sociedad, tercero renglón, en reemplazo de Iván Pio Maestre Santos – Suarez.
- En la reunión ordinaria NO presencial de la Asamblea General de Accionistas, el día veintiocho (28) de septiembre de 2018 en la ciudad de Bucaramanga, el Representante Legal y el Secretario Ad-Hoc suscribieron el Acta en que estuvieron debidamente representados los accionistas titulares de 10.106.082 acciones, es decir el 100% de las acciones en que se divide el capital suscrito y pagado de la Sociedad y, en consecuencia, se verificó un quórum estatutario para deliberar y decidir por hallarse representadas el 100% de las acciones suscritas en que se divide el capital suscrito y pagado.

En esta reunión fueron aprobadas las siguientes proposiciones por parte de los Accionistas:

Aprobación el Informe de Gestión de la Junta Directiva y del Gerente General.

Presentación y Aprobación de los Estados Financieros a treinta (30) de junio de 2018 de la compañía y lectura del informe del Revisor Fiscal.

Proyecto de distribución de utilidades del segundo semestre del año 2018.

- En la reunión extraordinaria por votos del nueve (9) de noviembre de 2018, una vez recibidos todos los votos de los Accionistas se procedió a aprobar la reforma de los Artículos Vigésimo primero, Trigésimo Primero, Trigésimo Tercero, Trigésimo Octavo y el párrafo segundo del artículo cuadragésimo primero. Así mismo, se aprobó el Acta de la sesión ordinaria de Asamblea General de accionistas del veintiocho (28) de septiembre de 2018.

#### 4.2.1. Reformas estatutarias

En el año 2018, se llevaron a cabo reformas estatutarias para modificar los siguientes artículos:

Reforma Estatutaria 2018		
Acta No.	Artículo(s) reformado(s)	Artículos vigentes
10	28 (b) (iv)	Modificar numeral (iv) del literal (b) el artículo vigésimo octavo de los Estatutos en el sentido el período del revisor fiscal de la sociedad no podrá ser superior a cinco (5) años.
15	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 13 incluir PARÁGRAFO</li> <li>- 14 incluir PARÁGRAFO</li> <li>- 15 incluir PARÁGRAFO</li> <li>- 28 incluir PARÁGRAFO TERCERO Y CUARTO</li> <li>- 37 incluir PARÁGRAFO QUINTO Y SEXO</li> <li>- 53 incluir PARÁGRAFO 28 (a)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incluir el PARÁGRAFO en el artículo décimo tercero de los Estatutos en el sentido del derecho de preferencia en la suscripción de acciones, así como el derecho a acrecer no aplicará cuando se emitan acciones de la Sociedad como consecuencia de un Gravamen Permitido o Permitted Lien creado sobre acciones de la sociedad.</li> <li>- Incluir el PARÁGRAFO en el artículo décimo cuarto de los Estatutos en el sentido del derecho de preferencia en la suscripción de acciones, así como el derecho a acrecer no aplicará cuando se emitan acciones de la Sociedad como consecuencia de un Gravamen Permitido o Permitted Lien creado sobre acciones de la sociedad.</li> <li>- Incluir el PARÁGRAFO en el artículo décimo tercero de los Estatutos en el sentido del derecho de preferencia en la negociación y enajenación de acciones, así como el derecho a acrecer tal derecho, no aplicará cuando se enajenen acciones de la Sociedad en los casos de enajenaciones forzosas o consecuencia de la ejecución de un Gravamen Permitido o Permitted Lien sobre las acciones de la sociedad.</li> <li>- Incluir PARÁGRAFOS TERCERO Y CUARTO en el artículo vigésimo octavo de los Estatutos en el sentido que una vez la Sociedad o los accionistas tengan conocimiento del ejercicio por parte de las Partes Garantizadas de los derechos previstos en el Contrato de Crédito Local, Contrato de Crédito Internacional y el Contrato de Crédito de Liquidez, cualquier decisión de la Asamblea General de Accionistas</li> </ul>



	<p>será adoptada con el voto favorable del sesenta por ciento (60%) de las acciones suscritas y en circulación de la Sociedad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incluir PARÁGRAFOS QUINTO Y SEXTO en el artículo trigésima séptima de los Estatutos en el sentido de una vez la Sociedad o los accionistas tengan conocimiento del ejercicio por parte de las Partes Garantizadas de los derechos previstos en el Contrato de Crédito Local, Contrato de Crédito Internacional y el Contrato de Crédito de Liquidez, cualquier decisión de la Junta Directiva será adoptada con el voto favorable del sesenta por ciento (60%) de los 7 miembros de la Junta Directiva. Adicionalmente, para efectos de claridad, cuando haya un empate entre los votos a favor y en contra de la aprobación por parte de la Junta Directiva de una propuesta sometida a votación de dicho órgano, se entenderá que dicha propuesta no fue aprobada.</li> <li>- Incluir el PARÁGRAFO en el artículo quincuagésimo tercero de los Estatutos en el sentido que sin perjuicio de lo establecido en el numeral primero (1) del presente artículo, la Asamblea General de Accionistas no podrá aprobar la disolución de la Sociedad hasta tanto no se haya verificado el pago total e irrevocable de todas las Obligaciones Garantizadas y las Obligaciones, salvo que la aprobación de dicha disolución sea obligatoria en virtud de las leyes aplicables.</li> <li>- Modificar el literal (a) del artículo vigésimo octavo de los Estatutos en el sentido de             <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Mayorías Calificadas Las Partes acuerdan que las siguientes decisiones serán tomadas por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad, y para su aprobación se requerirá el voto favorable de una mayoría especial, de al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de las acciones suscritas y en circulación con derecho a voto de la Sociedad:                 <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Reformas de los Estatutos que no requieran unanimidad de las acciones en circulación.</li> <li>(ii) Realización y valoración de aportes en especie.</li> <li>(iii) Readquisición de acciones.</li> <li>(iv) Ejercicio de acciones contra los administradores.</li> <li>(v) Participación de la sociedad en procesos de transformación, fusión, escisión, segregación (o similares) o no derivados de los compromisos contractuales relacionados directamente con la ejecución del Contrato de Concesión.</li> <li>(vi) <i>Aceptación de préstamos a la Sociedad Concesionaria otorgados por uno o varios accionistas o préstamos de terceros por un valor superior a USD\$500.000 anuales, salvo que estén aprobados en el Plan Económico y Financiero de la sociedad.</i></li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> <p>Para (i) la adopción de aumentos de capital autorizado o reducciones de capital, así como para (ii) la realización de Aportes de cualquier tipo, incluidos pero no limitados a los Aportes Extraordinarios, por parte de los Accionistas que no se deriven directamente de los compromisos contractuales derivados de este Acuerdo o relacionados con la ejecución del Contrato de Concesión, de los Contratos de Financiamiento o que no sean requeridos por la Legislación Aplicable, se requerirá el voto favorable de una mayoría especial en la Asamblea de Accionistas de la</p>
--	---

		Sociedad, de al menos el setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas y en circulación con derecho a voto de la Sociedad.
17	21 31 33 38 Parágrafo segundo 41	<p>- Modificar el artículo vigésimo primero de los Estatutos en el sentido que los accionistas podrán hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, mediante poder otorgado por escrito a cualquier persona en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quien éste puede sustituirlo y la fecha de la reunión o período de tiempo para la cual se confiere. Sin perjuicio de lo anterior un mismo apoderado no podrá representar a más de un accionista en una misma reunión de Asamblea General de Accionistas.</p> <p>- Modificar e incluir el PARÁGRAFO en el artículo trigésimo primero de los Estatutos en el sentido que son funciones de la Asamblea General de Accionistas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Estudiar y aprobar las reformas de los estatutos;</li> <li>2.- Considerar los informes de los administradores y del Gerente General sobre el estado de los negocios sociales.</li> <li>3.- Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deben rendir los administradores y el revisor fiscal, si aplica;</li> <li>4.- Disponer de las utilidades sociales conforme a los estatutos y a la Ley;</li> <li>5.- Constituir e incrementar las reservas a que haya lugar;</li> <li>6.- Fijar el monto del dividendo, así como la forma y plazos en que se pagará;</li> <li>7.- Nombrar y remover a los miembros de Junta Directiva y fijarles sus asignaciones;</li> <li>8.- Asesorar al Gerente General, cuando éste así lo requiera, acerca de acciones judiciales que deban ser iniciadas o que se encuentren en curso;</li> <li>9.- Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores;</li> <li>10.- Decretar la enajenación del total de los haberes de la sociedad en una sola operación, en uno o varios instalamentos a favor de uno o varios destinatarios;</li> <li>11.- Delegar cuando así lo determine en la Junta Directiva y el Gerente General aquellas funciones cuya delegación no esté prohibida por la Ley;</li> <li>12.- Adoptar, en general, todas las medidas que reclamen el cumplimiento de los estatutos y el interés común de los asociados;</li> <li>13.- Disponer que determinada emisión de acciones sea colocada sin sujeción al derecho de preferencia;</li> <li>14.- Aprobar la fusión, escisión o transformación de la sociedad;</li> <li>15.- Nombrar al liquidador de la sociedad;</li> <li>16.- Autorizar al Gerente General para celebrar operaciones de enajenación global de activos y/o pasivos de la sociedad.</li> <li>17.- En caso de requerirse bajo las leyes aplicables, autorizar al Gerente General y a los miembros de Junta Directiva para</li> </ol>

		<p>participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, siempre y cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad y en los términos establecidos en la ley aplicable;</p> <p>18.- Aprobar su propio reglamento interno, para lo cual podrá (pero no estará obligado) a adoptar los lineamientos no vinculantes que para tal efecto establezca la Junta Directiva; y</p> <p>19.- Todas las demás funciones que establezca la ley o estos estatutos y que no le correspondan a ningún otro órgano corporativo.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> Como buena práctica de gobierno corporativo, un accionista de la sociedad que sea, a su vez, el Gerente General, miembro de Junta Directiva o empleado de la sociedad no podrá representar en las reuniones de Asamblea General de Accionistas acciones distintas de las propias, mientras esté en ejercicio de su cargo, como tampoco asumir poderes que se le confieran para representar acciones distintas de las propias en la Asamblea General de Accionistas.</p> <p>- Modificar el artículo trigésimo tercero de los Estatutos en el sentido que la Junta Directiva de la sociedad estará conformada por siete (7) miembros, de los cuales tres (3) deberán ser miembros independientes. Los miembros de la Junta Directiva (tanto los miembros no independientes como los miembros independientes) deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Tener una experiencia demostrable mínima de 5 años en el sector de infraestructura o en la asesoría de promotores, sociedades y empresas que participen en dicho sector.</li> <li>(b) Ser profesional de carreras como ingeniería civil, ingeniería industrial, ingenierías similares, administración de empresas, derecho, economía, o afines.</li> <li>(c) Tener conocimientos legales y/o financieros y/o operativos y/o de gestión y/o administrativos relacionados con el desarrollo de proyectos de infraestructura.</li> </ul> <p>Los Accionistas se obligan a votar en la Asamblea General de Accionistas en el sentido y forma que sean necesarios para que dicho órgano social designe como miembros de la Junta Directiva a las personas que sean designadas por cada uno de los Accionistas, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Dos (2) miembros no independientes y un (1) miembro independiente designados CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S.A.S.</li> <li>(b) Un (1) miembro no independiente y un (1) miembro independiente designados por MC VICTORIAS TEMPRANAS S.A.S.</li> <li>(c) Un (1) miembro no independiente y un (1) miembro independiente designados por RM HOLDINGS S.A.S.</li> </ul> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Cada uno de los accionistas tendrá derecho a remover, en cualquier tiempo, los miembros de la Junta Directiva que haya nominado sean o no miembros independientes. En este evento, al igual que ante la dimisión o renuncia de uno o varios miembros de la Junta Directiva, los accionistas tendrán derecho a reemplazar los</p>
--	--	--

		<p>miembros cuya designación les corresponde, para lo cual el Gerente General de la sociedad deberá convocar a la Asamblea General de Accionistas a solicitud del respectivo Accionista. En dicha reunión de la Asamblea General de Accionistas, los demás accionistas quedarán obligados a votar en el sentido y forma que sean necesarios para que dicho órgano social remueva y reemplace a los miembros de la Junta Directiva de conformidad con lo establecido en esta estipulación.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Cuando se modifique la participación porcentual de los Accionistas en el capital de la sociedad, de manera que el resultado de la elección de la Junta Directiva sea diferente al que resultaría de aplicar el sistema del cociente electoral, se ajustará este artículo del Acuerdo de modo que el sistema de elección de los miembros de la Junta Directiva sea el del cociente electoral.</p> <p>- Modificar el artículo trigésimo octavo de los Estatutos en el sentido que son funciones de la Junta Directiva:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Darse su propio reglamento y fijar los reglamentos internos de la sociedad;</li> <li>2.- Cooperar con el Gerente General en la administración y dirección de los negocios sociales, así como delegar en el Gerente General o en cualquier otro empleado las funciones que estime convenientes;</li> <li>3.- Nombramiento y remoción del Gerente General y del gerente financiero y sus suplentes de conformidad con lo previsto en estos Estatutos y/o en el Acuerdo de Accionistas;</li> <li>4.- Disponer cuando lo considere oportuno, la formación de comités consultivos o técnicos, integrados por el número de miembros que determine, para que asesoren al Gerente General en determinados asuntos, y crear los demás empleos que considere necesarios para el buen servicio de la empresa, señalarles funciones y remuneración;</li> <li>5.- Designar a un auditor o comité de auditoría para efectos del Contrato de Concesión durante su etapa de pre operativa, que tenga las calidades previstas en dicho contrato de concesión.</li> <li>6.- Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en unión del Gerente General de la sociedad, el balance de cada ejercicio, y los demás anexos e informes de que trata el artículo cuatrocientos cuarenta y seis (446) del Código de Comercio, y cuando lo estime conveniente proponer a la Asamblea General de Accionistas reformas que juzgue adecuado introducir a los estatutos;</li> <li>7.- Asesorar al Gerente General cuando éste así lo solicite en relación con las acciones judiciales que deban iniciarse o proseguirse;</li> <li>8.- Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias siempre que lo crea conveniente o cuando lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos la quinta parte de las acciones suscritas;</li> <li>9.- Dar su voto consultivo cuando la Asamblea General de Accionistas lo pida o cuando lo determinen los estatutos;</li> </ol>
--	--	--

		<p>10.- Examinar cuando lo tenga a bien, directamente o por medio de una comisión, los libros, cuentas, documentos y caja de la sociedad;</p> <p>11.- La adquisición o suscripción o disposición por la Sociedad de acciones o participaciones de otras sociedades, sea con carácter permanente o temporal que no deban ser aprobadas por la Asamblea de Accionistas.</p> <p>12.- Establecer o suprimir sucursales o agencias dentro o fuera del país, reglamentar su funcionamiento y fijar en cada oportunidad las facultades y atribuciones de los administradores;</p> <p>13.- Determinar de manera general los aportes de capital que se requieran en cada semestre de cada año calendario, y aprobar un reglamento modelo de colocación de acciones para el respectivo periodo.</p> <p>14.- Interpretar las disposiciones de los estatutos que dieran lugar a dudas y fijar su sentido mientras se reúna la próxima Asamblea General de Accionistas para someterle la cuestión;</p> <p>15.- Autorizar al Gerente General para las siguientes operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cualquier modificación relacionada con la ejecución del Contrato de Concesión, contratos de financiación, contrato de construcción y los eventuales contratos de operación y mantenimiento (si los hubiera) que no deba ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas.</li> <li>b) La adquisición o suscripción o disposición por la sociedad de acciones o participaciones de otras sociedades, sea con carácter permanente o temporal, que no deban ser aprobadas por la Asamblea General de Accionistas.</li> <li>c) Otorgamiento o revocación de poderes generales o especiales para representar a la sociedad.</li> <li>d) Autorizar la asunción o emisión de deuda por la sociedad y otorgamiento de garantías para obligaciones propias de la sociedad en cuantía que exceda de un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.000.000) o su equivalente en pesos colombianos a la fecha en la cual se adopte la decisión, salvo en cuanto estén previstos en el modelo financiero por lo que respecta a la emisión de deuda y/o sean exigidos por los pliegos de condiciones o el Contrato de Concesión, en cuyo caso sólo se requerirá la aprobación de la Junta Directiva con mayoría simple</li> <li>e) Autorizar la compra y/o venta de inmuebles.</li> <li>f) Autorizar la suscripción por la sociedad de convenios o pactos colectivos.</li> <li>g) Otorgamiento, modificación o terminación de contratos, la adquisición o enajenación de activos de la sociedad, o la celebración de operaciones en una operación o conjunto de operaciones relacionadas, por importe superior a un millón de dólares de los Estados Unidos de</li> </ul>
--	--	--

		<p>América (US\$ 1.000.000) o su equivalente en pesos colombianos al momento de la celebración.</p> <p>h) Iniciar cualquier reclamación dirigida a la Agencia Nacional de Infraestructura por un importe superior a cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.000.000) o su equivalente en pesos colombianos a la fecha en la cual se adopte la decisión durante la etapa de construcción y dos millones de dólares (US\$ 2.000.000) o su equivalente en pesos colombianos a la fecha en la cual se adopte la decisión durante la fase de operación.</p> <p>i) Autorización para la celebración de contratos de cualquier tipo con afiliadas de un accionista, los cuales deberán suscribirse bajo parámetros de mercado (<i>arm's length</i>)</p> <p>16.- Proponer los lineamientos del reglamento interno de la Asamblea General de Accionistas;</p> <p>17.- Velar por la integridad de los sistemas de contabilidad;</p> <p>18.- Velar por el cumplimiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavados de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) en la Sociedad;</p> <p>19.- Velar porque la sociedad desarrolle una política interna de prevención de riesgos como: corrupción, fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo y en general todas los que considere que se pueden presentar con el curso normal del negocio; y</p> <p>20.- Cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones consignadas en estos estatutos y de las que se dicten para el buen funcionamiento de la sociedad, y tomar las decisiones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines y que no correspondan a la Asamblea General de Accionistas o a otro órgano de la sociedad.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> En la medida en que ello sea requerido bajo las leyes aplicables, los miembros de la Junta Directiva y demás administradores deberán (i) abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés, salvo que exista autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas, en los términos establecidos en la ley aplicable, (ii) informar a la Sociedad cuando tenga conocimiento de operaciones o transacciones entre partes relacionadas las cuales puedan derivar en conflictos de interés, en los términos establecidos en la ley aplicable; y (iii) abstenerse de participar en actividades contrarias a los intereses de la Sociedad o que perjudiquen el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades, en los términos establecidos en la ley aplicable.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> Para los efectos del Contrato de Concesión, la Junta Directiva deberá aprobar un Manual de Gobierno Corporativo el cual deberá ajustarse a las previsiones indicadas en el mencionado contrato, y deberá ser divulgado en el portal de internet de la sociedad.</p>
--	--	---

	<p>- Incluir el PARÁGRAFO SENGUNDO en el artículo Cuadragésimo Primero de los Estatutos en el sentido que el Gerente General requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para celebrar operaciones de enajenación global de activos y/o pasivos de la sociedad. Asimismo, en la medida que en que ello sea requerido bajo las leyes aplicables, el Gerente General requerirá autorización de dicho órgano para participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés en los términos establecidos en las leyes aplicables. En dicho caso, deberá (i) informar a la sociedad cuando tenga conocimiento de operaciones o transacciones entre partes relacionadas las cuales puedan derivar en conflictos de interés; y (ii) abstenerse de participar en actividades contrarias a los intereses de la sociedad o que perjudiquen el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.</p>
--	--

#### **4.2.2. Número de reuniones de la Asamblea General de Accionistas durante el ejercicio del año 2018:**

Durante este año, hubo dos (2) reuniones ordinarias y seis (6) reuniones extraordinarias.

#### **4.2.3. Evaluación previa de los estados financieros consolidados que se presentan para aprobación de la Asamblea:**

Este año, previo a la Asamblea General de Accionistas, se estima que serán revisados previamente los estados financieros por la Revisoría Fiscal y la Auditoría Externa.

### **4.3. Junta Directiva**

La Sociedad tendrá una Junta Directiva que estará integrada por siete (7) miembros principales, cuatro de los cuales serán designados por los Accionistas y tres (3) miembros serán independientes. Dos (2) miembros no independientes y un (1) miembro independiente designados por Cintra Infraestructura Colombia, un (1) miembro no independiente y un (1) miembro independiente designados por MC Victorias Tempranas; y un (1) miembro no independiente y un (1) miembro independiente designados por RM Holdings, de conformidad con el pliego de condiciones que reguló el proceso de selección adelantado por la ANI para la adjudicación del Contrato de Concesión.

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por períodos de tres (3) años.

#### **4.3.1. Miembros de la Junta Directiva:**

##### Independientes:

- Jorge Enrique Di Terlizzi Breton (5to renglón)
- David Antonio Beltran Dávila (7mo renglón)
- Carlos Eduardo Padilla Vila (6to renglón)

##### No independientes:

- José Fernando Llano Escandón (1er renglón)
- Rufino Genaro Del Rio Aparicio (2do renglón)
- Jose Angel Tamariz - Martel Goncer (3er renglón)
- Manuel Ignacio Navas González (4to renglón)

##### Suplentes:

- Eva Olano Kalin (2do renglón)
- Juan Navarrete Carmona (3er renglón)
- Pablo Flórez Goncalvez (1er renglón)

#### **4.3.2. Empleados con poder de dirección que no sean miembros de la Junta Directiva:**

- Manuel Pedro Farias Simoes Da Cunha, Representante Legal.
- Pablo Cano Suarez, Gerente Financiero

#### **4.3.3. Número de reuniones de la Junta Directiva durante el ejercicio del año 2018:**

Durante este año, hubo 14 reuniones.

#### **4.3.4. Comités de apoyo de la Junta Directiva**

Comité de Gerencia: Integrado por el Gerente General y el Gerente Financiero del Concesionario. Apoya a la Junta Directiva en la revisión de los estados financieros y en los temas relacionados con el control interno y la gestión de la Compañía.

Los miembros de este comité son:

- Manuel Pedro Farias Simoes Da Cunha
- Pablo Cano Suarez
- 

El día siete (7) de diciembre de 2018, se llevó a cabo votaciones para elegir a los integrantes del Comité de Convivencia y Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, se levanta Acta No. 2 dejando constancia de lo allí disertado.



Comité de Convivencia: Integrados por representantes del empleador y representantes de los trabajadores. Encargado de Implementar los mecanismos de prevención de las conductas que constituyan acoso laboral y establecer el procedimiento interno que dé cumplimiento a los establecido por la Ley 1010 de 2006, Resolución 2646 de 2008, Resolución 652 de 2012 y Resolución 1356 de 2012.

Este comité está integrado por los siguientes miembros:

Por parte de la empresa:

Nombres y apellidos	Cargo	Principal	Suplente
Juan David Navarro	Director de Operaciones	x	
Jorge Iván Castiblanco	Jefe Tramo		x

Y los trabajadores nombraron a:

Nombres y apellidos	Cargo	Principal	Suplente
Edinson Candela	Jefe CARP	x	
Pablo Cano	Gerente Financiero		x

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – Copasst: Integrados por representantes del empleador y representantes de los trabajadores. Su función es proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.

Este Comité se encuentra conformado por:

Por parte de la empresa:

Nombres y apellidos	Cargo	Principal	Suplente
Juan David Navarro	Director de Operaciones	x	
Jorge Iván Castiblanco	Jefe Tramo		x

Y los trabajadores nombraron a:

Nombres y apellidos	Cargo	Principal	Suplente
Edinson Candela	Jefe CARP	x	
Pablo Cano	Gerente Financiero		x

**5. Reportes o notificaciones por entes de control, judiciales o administrativos, sobre eventuales investigaciones o trámites iniciados en contra de la Sociedad por la comisión de conductas que sean constitutivas de riesgo o incumplimiento de los parámetros fijados en el Manual de Buen Gobierno Corporativo (incluye prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y políticas anti-corrupción).**

Sobre la Sociedad Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. no ha recaído ningún trámite que se haya iniciado por causa de conductas que se encuentren enmarcadas dentro del ámbito de aplicación del Manual de Buen Gobierno Corporativo.

Así mismo, la Sociedad Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. no se encuentra incurso en proceso judicial o administrativo de ninguna clase, en relación con cualquier incumplimiento de parámetros normativos de ninguna índole, que sean de su obligatorio cumplimiento.

**6. Demandas materiales contra la Sociedad o riesgos de demanda en razón al presunto incumplimiento de lo determinado por el Manual de Buen Gobierno Corporativo (incluye prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y políticas anti-corrupción).**

Habiéndose verificado la totalidad de registros sobre acciones judiciales o administrativas, no se encuentra demanda iniciada por ninguna persona de ninguna clase, con lo que se observa que, a la fecha, los parámetros de cumplimiento de la Sociedad Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. cuenta con un imaginario satisfactorio en relación con la percepción de los terceros, en relación con la aplicación del Manual de Buen Gobierno Corporativo.

**7. Despidos debidos a infracciones graves o reincidentes (relacionados con temas de Cumplimiento o "compliance").**

A la fecha, la Sociedad Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. no ha tenido la necesidad de privarse de la planta de personal seleccionada para el desarrollo del Proyecto de Concesión Vial Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó, toda vez que hasta el presente momento, cada uno de los integrantes del equipo de trabajo ha dado muestra de tener el mayor compromiso con el cumplimiento de las normas públicas que le son exigibles, así mismo en lo que se refiere a las normas éticas establecidas en el Manual de Buen Gobierno Corporativo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Sociedad ha tenido como política inspirar en cada uno de los funcionarios que la componen, los valores éticos que sirvieron como elemento fundamental en su escogencia para el desempeño de cada una de las funciones asignadas.

## **8. Multas y sanciones impuestas por entidades de supervisión, vigilancia y control.**

Si bien a la fecha no se han impuesto multa a la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S., es importante resaltar que la Superintendencia de Puerto y Transportes mediante Resolución No. 60920 del cuatro (4) de noviembre de 2016, ordenó iniciar investigación administrativa contra la Sociedad CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. por presuntamente no presentar en tiempo la información financiera requerida por dicha entidad mediante Resolución No. 023601 del veintitrés (23) de junio de 2016, modificada por la Resolución No. 033368 del veintidós (22) de julio de 2016.

La Superintendencia Delegada de Concesiones e Infraestructura decidió declarar responsable a la Concesionaria, imponiendo como sanción la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.789.080) por medio de la Resolución No. 37169 del veintiuno (21) de agosto de 2018.

El día diecisiete (17) de septiembre de 2018, la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. interpuso recurso de reposición a la Resolución No. 37169 del veintiuno (21) de agosto de 2018; sin que, al día de hoy la entidad se haya pronunciado al respecto.

## **9. Modificaciones normativas que afecten a las actividades de negocio.**

A la fecha del corte del informe, no se generaron modificaciones normativas que en principio generen cambios materiales adversos para las actividades de negocio.

## **10. Situaciones de conflictos o potenciales conflictos de interés.**

En relación con los eventuales conflictos de interés se revisaron las actividades de cada uno de los sujetos objeto de observación y se encontró que ninguno de ellos ha desarrollado ninguna actuación que involucre un interés personal, indebido o adicional a los que corresponden a la naturaleza de las funciones y encargos asignados en términos de beneficio para la Sociedad Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S.

De conformidad con lo anterior, el pasado catorce (14) de febrero de 2019 se informó a la Junta Directiva sobre la celebración de un contrato con una empresa del Grupo Colpatria. En efecto, en cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión y del Convenio de la Policía de Carreteras, se debía suministrar equipos de comparendos para el cumplimiento de las funciones de la Policía de Carreteras. Se solicitó la ratificación de la celebración del Contrato, toda vez que los Estatutos, el Manual de Buen Gobierno y las políticas internas de la compañía exigen que este tipo de contratos deben ser reportados a la Junta Directiva debido que el Contratista hace parte del Grupo Colpatria, al igual que el Accionistas MC Victorias Tempranas S.A.S. Para la escogencia del Contratista se cumplieron a cabalidad los protocolos del procedimiento de subcontratación, siendo este escogido por ofertar el mejor precio, calidad y

garantía; situación que descarta cualquier tipo de conflicto de interés en su escogencia.

Las características del Contrato fueron las siguientes:

SUBCONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
<b>OLIMPIA MANAGEMENT S.A. N. Contrato RDC-SU-018-2018</b>	Suministro de comparenderas y accesorios, para la reposición anual de elementos DITRA 2018, en el marco del convenio de cooperación suscrito entre la sociedad concesionaria.	\$80.220.047 (23) comparenderas a \$2.590.835 antes de IVA	desde el veintidós (22) de octubre de 2018 y hasta el veintiséis (26) de noviembre de 2018.

#### 11. Cambios en el personal, organización o funciones en Cumplimiento.

A la fecha no se ha presentado cambio de personal alguno en relación con la política de cumplimiento.

Así mismo, se hizo validación a la política de remuneración de los administradores, encontrándose acorde a la autorizada por la Junta Directiva.

#### 12. Evoluciones de las políticas, actividades y objetivos de Cumplimiento reportadas con anterioridad.

Se considera que el desarrollo de las mismas en las actividades de la Sociedad ha adecuadamente manejado, especialmente en los siguientes puntos a mencionar:

- a. Manejo de diferentes propuestas en los procesos de contratación.
- b. La verificación, mediante la implementación de un formato de SARGLAFT, de los ingresos de los proveedores de la Sociedad.
- c. La verificación periódica para la realización de los pagos a proveedores, de los requisitos legales y prueba de cumplimiento de las obligaciones laborales según corresponde en cada caso.
- d. La correcta información a los miembros de Junta Directiva y a los Accionistas de la Sociedad, de eventos que pudieran afectar la actividad de la Sociedad, dentro de los que se encuentran los diferentes informes llevados a cabo en las sesiones de Junta Directiva, donde se ha presentado cada uno de los casos de conflicto,

tanto con la Interventoría del Proyecto, como con la Agencia Nacional de Infraestructura.

- e. La información de los poderes otorgados por el Representante Legal, para la notificación de actos administrativos, una vez advertido que tales poderes requieren de expresa autorización de la Junta Directiva de la Sociedad.
- f. Las constancias dejadas en cada evento frente a la Agencia Nacional de Infraestructura, de la percepción de interpretación contractual por parte del Concesionario a efecto de mitigar una indebida imputación de incumplimiento del contrato.

En consecuencia, no se tienen propuestas adicionales de ajustes o reformas para la ejecución del Manual.

### **13. Seguimiento a la estrategia de comunicaciones corporativas**

En el marco de diseñar e implementar el sistema de comunicación interna y externa para el proyecto de Concesión se han desarrollado estrategias de comunicación comunitaria y social a nivel masivo de manera que contribuya a generar un conocimiento de la Concesión y crear una imagen positiva de esta.

Los documentos de Gobierno Corporativo se encuentran disponibles en las oficinas de la Compañía y en nuestra página web [www.rutadelcacao.com.co](http://www.rutadelcacao.com.co), en el enlace Conócenos – Proyecto – Documentos.

Así mismo, se ha venido fortaleciendo el tema de comunicaciones internas, donde se tiene un Plan de Comunicación articulado con la comunicación externa, enfocada en los siguientes puntos:

- Difusión de la identidad corporativa, entre los empleados.
- Promoción de la confianza y un clima interno positivo que facilite la comunicación constante entre directivos y empleados.
- Fortalecimiento del intercambio de información sobre las acciones de mejora y de control para cada proceso.
- Información de modo colectivo o individual, de las acciones que la empresa realiza y de los objetivos que deben cumplir.
- Difusión de los logros de la empresa.

Lo anterior con estrategias como: carteleras, boletines, Intranet, etc. enfocada en la planeación estratégica. Así mismo; se llevan reuniones interdisciplinarias en las que se analizan los avances y retos de las diferentes áreas y procesos, y se establecen planes de trabajo que permiten mejorar continuamente, la eficacia de los mismos.

En materia de comunicaciones externas se han implementado las siguientes estrategias a la fecha:

- ✓ Instalación de tres (3) oficinas de atención al usuario (Lebrija, Barrancabermeja y Yondó) y dos oficinas Móviles de atención al usuario que se ubican en las diferentes zonas a lo largo del corredor vial, atendidas por profesionales del área social.
- ✓ Realización de reuniones de socialización con la comunidad aledaña al proyecto y los entes gubernamentales.
- ✓ Capacitación a grupos u comunidad en general sobre temas relacionados con participación ciudadana, derecho de vía, organizaciones comunitarias,
- ✓ Capacitaciones a las administraciones municipales frente al proyecto, Alianzas Público Privadas y otros temas relacionados con el contrato de concesión.
- ✓ Plan de capacitaciones dirigido a la comunidad aledaña al proyecto con temas de su interés.
- ✓ Programa de cultura vial (capacitaciones, sensibilización, campañas de seguridad vial), con población aledaña al proyecto y usuarios de la vía.
- ✓ Plan de medios:
  - Edición 4 boletines trimestrales informativo (Periódico Institucional): Producción Gaceta Vial
  - Emisión de cuñas radiales RCN (San Juan 88.2 Estéreo - La Voz de Lebrija 91.2 Estéreo - Betuliana Estéreo - San Vicente Estéreo Yariguíes Estéreo - Impacto Comunicaciones).
  - Página web (actualización automática con red social twitter, contraste en colores y visualización para móviles. Link de operación y mantenimiento, social, y enlace con el correo institucional contáctenos.
  - Redes sociales (twitter)
- ✓ Otras piezas impresas: Volantes y afiches (convocatoria a reuniones, traslado de oficinas de atención, cultura vial, actas de vecindad, entre otros).

Por otro parte, la comunicación interna sigue su curso en la intranet, medio informativo que tiene como objetivo principal comunicar los sucesos más importantes generados en todas las áreas de la Compañía.

## **FINAL DEL INFORME**